



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**

## **Informe de Programación Multianual Presupuestaria 2020-2022**

**Setiembre 2019**

## **1. Introducción**

La Programación Multianual Presupuestaria, primera fase del proceso presupuestario que abarca tres años, el cual consiste en que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual.

Asimismo, la Programación Multianual Presupuestaria es un instrumento de gestión pública orientado a contribuir con una política fiscal sostenible de mediano plazo, incrementar la eficiencia en la asignación de los recursos y mejorar la calidad de la gestión de los servicios públicos por parte de las distintas entidades del sector público, teniendo como principal objetivo prever un escenario predecible de financiamiento de las intervenciones consideradas para el año en el cual se formula el presupuesto, y para un período de dos años adicionales.

El presente informe está referido a la Programación Multianual Presupuestaria para el periodo 2020-2022, esta programación es de carácter referencial y no implica el compromiso definitivo de los recursos proyectados, la misma que es revisada anualmente y modificada en caso haya cambios en cualquiera de los factores tomados en cuenta para su estimación, como el comportamiento de la economía, y los objetivos de política económica y social. La Programación Multianual Presupuestaria 2020-2022 es consistente con las proyecciones anuales del Marco Macroeconómico Multianual 2020-2022 y los supuestos macroeconómicos contenidos en ellos.

Dentro de este marco, se presenta una estimación de gastos de acuerdo a la clasificación económica y funcional de aquellas intervenciones previstas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, que es concordante con el Proyecto de Ley de Presupuesto del sector Público remitido al Congreso de la República. En el caso de los Proyectos de Ley de Presupuesto del Sector Público que se elaboren para los años 2021 y 2022, su coincidencia con la información sobre tales años contenida en el presente informe dependerá de que se mantengan las condiciones existentes en el momento de aprobación del informe relacionadas con política macroeconómica y fiscal, prioridades de gobierno y coyuntura económica.

## **2. Marco legal**

La Constitución Política del Perú en su artículo 77° establece que la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso.

El artículo 2 del Título I del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como uno de los Principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Programación Multianual, el cual consiste en que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Asimismo, conforme al artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes.

En ese aspecto, a través de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, se establece que el Ministerio de Economía y Finanzas elabora el Informe de Programación Multianual Presupuestaria, para un periodo de tres (3) años y que se actualiza anualmente, sobre la base de la información suministrada por las entidades durante el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sujetándose a las prioridades de gobierno y al Marco Macroeconómico Multianual.

### **3. Principales características de la Programación Multianual Presupuestaria**

La Programación Multianual Presupuestaria es un instrumento que orienta el accionar de las entidades públicas al logro de los objetivos y metas acordes a las prioridades de gobierno, los planes estratégicos, los planes de desarrollo y los planes institucionales, dando de esta forma una mayor predictibilidad a la gestión presupuestaria y a las acciones que desarrollan las entidades públicas, incrementando la transparencia y contribuyendo a mejorar la rendición de cuentas frente a la sociedad civil.

La asignación del primer año es el concordante con el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020, y el de los dos años subsiguientes, se revisará anualmente, en base a las condiciones macroeconómicas y las prioridades de gobierno.

La Programación Multianual Presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria cumple con los siguientes criterios generales:

- Continuidad: La continuidad de procesos, compromisos asumidos y provisiones autorizadas por las entidades deben ser los principales factores a ser priorizados.
- Ejecutabilidad: El gasto programado debe basarse en una proyección de ejecución de las estrategias de las entidades acorde con su capacidad operativa real y el marco legal respectivo.
- Consistencia: Con la información consignada y actualizada en los diversos sistemas informáticos del sector público (personal, inversiones, entre otros).
- Pertinencia y Cierre de Brecha: Se sustenta en la priorización de resultados de políticas públicas y la focalización de la población atendida, que conduzcan al cierre de brechas.

### **4. Escenario macroeconómico de mediano plazo**

La Programación Multianual Presupuestaria 2020-2022, se realiza en un escenario de impulso en el crecimiento económico y es consistente con el fortalecimiento de las cuentas fiscales y la senda de convergencia en la consolidación fiscal, que permitirá seguir con una trayectoria de convergencia gradual hasta llega a la regla de déficit fiscal de 1,0% del PBI en el 2021, pilar fundamental para la estabilidad macroeconómica del país.

En ese marco, en el siguiente cuadro se presenta los principales supuestos y metas macroeconómicas al 2021.

**Cuadro N° 1**  
**Principales Supuestos y Metas Macroeconómicas**

	2018	2019	2020	2021	2022
<b>PRODUCTO BRUTO INTERNO</b>					
(Miles de Millones de Soles)	741	776	824	878	941
Variación % real	4.0	3.0	4.0	4.2	4.5
<b>INGRESOS DEL GOBIERNO GENERAL</b>					
(Miles de Millones de Soles)	143.8	153.2	167.1	182.2	195.1
% del PBI	19.4	19.7	20.3	20.7	20.7
<b>GASTO NO FINANCIERO DEL GOBIERNO GENERAL</b>					
(Miles de Millones de Soles)	149.4	157.3	168.70	179.1	192.9
% del PBI	20.2	20.3	20.5	20.4	20.5
<b>RESULTADO ECONOMICO DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO</b>					
(Miles de Millones de Soles)	-17.1	-16.9	-16.2	-9.2	-9.9
% del PBI	-2.3	-2.2	-2.0	-1.0	-1.0
<b>PRECIOS</b>					
(Variación % acumulada)	2.2	2.2	2.4	2.5	2.5
<b>TIPO DE CAMBIO PROMEDIO</b>					
(Soles por US Dólar)	3.29	3.31	3.33	3.37	3.37

## 5. Prioridades de gobierno y principales metas

La Programación Multianual Presupuestaria 2020-2022 refleja las prioridades en educación, reducción de violencia contra la mujer, la atención de friaje, heladas y nevadas, y justicia, tenemos:

- Respecto a la mejora de la calidad, el acceso y el desempeño educativo, el Estado buscar dar continuidad y brindar más becas a la población de alto rendimiento y bajos recursos económicos, asimismo busca el fortalecimiento de las universidades públicas y conseguir mejores resultados en el logro de aprendizaje de los estudiantes de la educación básica. Dado este compromiso con la educación, el presupuesto estimado para el Año Fiscal 2020 es de S/ 31 328 millones en la función Educación. Adicionalmente, adecuándose al incremento de horas en las instituciones educativas con Jornada Escolar Completa, se incrementa el presupuesto de Qali Warma priorizando a la población con bajos recursos económicos (quintiles I, II y III).
- En cuanto a la prevención y atención de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, el Estado respalda la continuidad del Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra la mujer para el Año Fiscal 2020, cuya publicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles de publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y del cual el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el ente rector. Cabe señalar que a través de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Estado ha establecido como prioridad el logro de resultados prioritarios para la Reducción de Violencia contra la Mujer el cual determina la base para diseñar de manera multisectorial e intergubernamental el Programa Presupuestal orientado a Resultado (PPoR) para la Reducción de Violencia contra la Mujer. Así, se prioriza en el presupuesto 2020

el financiamiento para las actividades del PPOr para la Reducción de Violencia contra la Mujer y las medidas previstas en el Plan de Acción Conjunto.

- Respecto a la prioridad de friaje, heladas y nevadas, el Estado ha desarrollado un Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje (PMAHF) 2019-2021 que propone cuatro intervenciones aceleradoras. Teniendo en cuenta solo a las dos más importantes, el presupuesto 2020 ascendería a S/ 481 millones y S/ 82 millones destinados a la protección de vivienda y construcción de cobertizos y otras acciones para protección del ganado, respectivamente, con lo cual se acondicionarán 19,654 viviendas y 2,985 cobertizos en las zonas más afectadas y susceptibles al impacto de estos peligros. Esto implica una ampliación de meta de aproximadamente 10 mil viviendas y 720 cobertizos respecto al 2019. Estas intervenciones vienen siendo lideradas principalmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y el Ministerio de Agricultura (MINAGRI).
- Con respecto a la mejora de la calidad de los servicios de justicia, en el 2020 se continuará con la implementación de Nuevo Código Procesal Penal (NCPP) en las Cortes Superiores de Justicia de Lima Centro y Lima Sur, así como la mejora en la celeridad de los procesos judiciales. Dichas acciones, se ejecutarán a través de las principales intervenciones en los programas presupuestales como el “Programa de Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Justicia Penal” y los programas de celeridad en los procesos judiciales (Laborales, Familiares, Civil y Comercial).

Asimismo, la programación multianual del presupuesto 2020-2022 refleja la atención en salud pública, seguridad ciudadana y conectividad a través de carreteras, y esto se refleja en una mejora en los resultados que se esperan alcanzar a través de sus principales indicadores:

NIVEL	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	AREA	FUENTE	2018	META 2019*	META 2020*	META 2021*	META 2022*
<b>0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL</b>									
Resultado Específico	Proporción de niñas y niños de 6 a menos de 36 meses de edad con prevalencia de anemia	Porcentaje	Total	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES)	43.6	39	30	19	19
Resultado Específico	Proporción de menores de seis meses con lactancia exclusiva	Porcentaje	Total	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES)	66.41	68.6	70.8	73	75.2
Resultado Específico	Proporción de niñas y niños con incidencia de bajo peso al nacer (< 2,5 kg)	Porcentaje	Total	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES)	7.34	7.1	7	6.9	6.6
Producto	Proporción de menores de 12 meses con vacunas básicas completas para su edad	Porcentaje	Total	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES)	80.9	84.4	87.9	91.4	94.9
Producto	Proporción de menores de 36 meses con Controles de Crecimiento y Desarrollo (CRED) completos de acuerdo a su edad	Porcentaje	Total	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES)	60.97	62.7	64.4	66.1	67.9

NIVEL	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	AREA	FUENTE	2018	META 2019*	META 2020*	META 2021*	META 2022*
Producto	Proporción de menores de 36 meses que recibieron suplemento de hierro	Porcentaje	Total	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES)	31.3	38.1	44.9	51.7	58.5
<b>0002 SALUD MATERNO NEONATAL</b>									
Resultado Especifico	Proporción de nacidos vivos con edad gestacional menor a 37 semanas	Porcentaje	Total	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES)	22.6	21	20.5	20	20
Producto	Proporción de gestantes que en el último nacimiento recibieron 6 o más controles prenatales	Porcentaje	Total	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES)	89.45	89.7	90	91	91.5
Producto	Proporción de gestantes que en el último nacimiento recibieron su primer control prenatal, en el primer trimestre de gestación	Porcentaje	Total	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES)	81.51	82	82	82.5	82.5
Producto	Proporción de mujeres en unión con demanda insatisfecha de planificación familiar	Porcentaje	Total	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES)	6.61	6	6	5.8	5.8
Producto	Proporción de parejas protegidas	Porcentaje	Total	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES)	75.5	77	77.1	77.4	77.4
<b>0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA</b>									
Resultado Especifico	Porcentaje de la población de 15 y más años de edad de las principales ciudades, víctima de algún evento que atentó contra su seguridad en los últimos 12 meses	Porcentaje	Urbano	Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES)	27.9	24.7	23.4	21.6	19.8
Resultado Especifico	Porcentaje de la población de 15 y más años de edad víctima de algún delito cometido con arma de fuego, en los últimos 12 meses	Porcentaje	Urbano	Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES)	9.2	8.9	8.7	8.4	8.1
<b>0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE</b>									
Resultado Especifico	Tiempo promedio de traslado con medio de transporte motorizado a la capital del distrito	Minutos	Rural	Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES)	57	54	50	50	49

\*Información registrada por los Pliegos responsables de los Programas Presupuestales y de carácter referencial.

## 5. Programación Multianual Presupuestaria 2020-2022

La Programación Multianual Presupuestaria se realiza en función a lo dispuesto en el subcapítulo I, del Capítulo I del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a lo señalado en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Esta programación, toma como base la Asignación Presupuestaria Multianual (APM), que son los montos de los límites de créditos presupuestarios el cual se ha determinado considerando lo siguiente: i) una línea de base de la asignación presupuestal el cual comprende los gastos necesarios para mantener las políticas públicas vigentes; y ii) una asignación presupuestaria diferencial que considera ajustes por la capacidad de ejecución y el desempeño observado de las entidades, así como los resultados priorizados.

En ese aspecto, la Programación Multianual Presupuestaria comprende la estimación de los recursos por todas las fuentes de financiamiento que permitirán financiar las diversas intervenciones en el ámbito de los pliegos que conforman el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por un periodo de tres años fiscales consecutivos; así como, también abarca todos los gastos (corriente, capital y servicio de deuda).

### 5.1. Estimación Multianual de Ingresos

La programación multianual de los ingresos, es consistente con las proyecciones de los principales agregados económicos, recogidos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Para el los años 2021-2022, las estimaciones de los recursos públicos recoge la información registrada por los pliegos en la fase de Programación Multianual Presupuestaria en base a la APM, así como con las estimaciones de los recursos públicos contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023. Asimismo, como parte de los ingresos se está considerando una estimación del uso de los saldos de balance, principalmente en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados y Donaciones y Transferencias.

**Cuadro N° 2**  
**Estimación multianual de ingresos**  
(En millones de soles)

	2019	2020	2021	2022
RECURSOS ORDINARIOS	105,798	117,466	122,864	132,501
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	14,943	14,508	14,366	14,471
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	25,013	21,240	11,031	13,059
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	492	554	343	331
RECURSOS DETERMINADOS	21,829	23,600	24,054	24,470
<b>A. TOTAL</b>	<b>168,074</b>	<b>177,368</b>	<b>172,657</b>	<b>184,832</b>
<b>B. FONDES Y FONDOS DE CONTINUIDAD (* /)</b>	<b>7,293</b>	<b>11,396</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>C. TOTAL SIN FONDES Y FONDOS DE CONTINUIDAD (A) - (B)</b>	<b>160,781</b>	<b>165,972</b>	<b>172,657</b>	<b>184,832</b>
<b>Variación % Total</b>	<b>6.9%</b>	<b>5.5%</b>	<b>-2.7%</b>	<b>7.1%</b>
<b>Variación % sin FONDES y Fondos de Continuidad</b>	<b>7.1%</b>	<b>3.2%</b>	<b>4.0%</b>	<b>7.1%</b>

(\* /) Considera los recursos asignados para los fines del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), Fondo para la Continuidad de la Reconstrucción con Cambios y el Fondo para la Continuidad de Inversiones.

La estimación de estos recursos es referencial para los años 2021 y 2022 estando sujeta al comportamiento macroeconómico y fiscal, por tal se irá ajustando cada año, conforme a las variaciones en el escenario económico que se vayan presentando.

Cabe mencionar, que en el Proyecto de Presupuesto del sector Público para el año 2020 se están considerando recursos para los fines del FONDES y recursos orientados a los Fondos de Continuidad para la Reconstrucción con cambios y el de la Continuidad de Inversiones. Estos recursos no se prevén para el periodo 2021-2022.

## **5.2. Estimación Multianual de Gastos**

La estimación multianual de gastos, toma como tope la programación multianual de ingresos, y representa los límites máximos de créditos presupuestarios, que corresponderían a cada pliego presupuestario para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (2020) y los 2 años siguientes (2021 y 2022), siempre y cuando se mantengan las condiciones vigentes en el momento en el que se aprueben las asignaciones en lo relativo a política macroeconómica y fiscal, prioridades de gobierno, y coyuntura económica. En tal sentido, no implica un compromiso definitivo sobre los créditos presupuestarios que correspondan a cada entidad para el presupuesto de los años respectivos, sino que la asignación será revisada anualmente y modificada en caso haya cambios en cualquiera de los factores tenidos en cuenta para su estimación.

En el siguiente recuadro se presentan los principales criterios considerados en la metodología empleada para la estimación multianual del gasto.

### **Criterios para la estimación multianual de gastos**

La estimación multianual de los gastos toma en cuenta los siguientes criterios:

- La planilla continua del personal activo y de los pensionistas del Sector Público previsto en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, se ha asignado en función a la información registrada en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP y en el SIAF.
- Adicionalmente, en el presupuesto de las entidades, se ha considerado recursos para el incremento de las remuneraciones de los docentes y la sostenibilidad de la política remunerativa de salud, entre otros.
- En bienes y servicios los recursos estimados están orientados a garantizar los servicios que brindan actualmente las entidades públicas. Para la programación se consideró información de precio y cantidad de los servicios básicos, y la ejecución histórica.
- En inversiones, la programación multianual busca garantizar recursos para financiar la continuidad de inversiones que se encuentran en etapa de ejecución al año 2019. Para el año 2020, dicha programación considera la capacidad de ejecución de cada entidad y la restricción presupuestaria del país. Para los años 2021 y 2022 se programan adicionalmente nuevas iniciativas de inversión, con la finalidad de encontrar disponibilidad de recursos que permita el financiamiento de intervenciones priorizadas por la política de gobiernos, sin que ello comprometa la sostenibilidad financiera ni la estabilidad económica.
- En el caso de los recursos para el pago del Servicio de la Deuda se encuentran programados de acuerdo con el cronograma de atención de los compromisos asumidos por amortizaciones, intereses y comisiones.



### **5.2.1. Estimación del Gasto según la Clasificación Económica**

Los gastos según la Clasificación Económica responden a asegurar la prestación de los servicios públicos, dentro de los cuales se encuentran principalmente lo siguiente:

Los gastos en Personal y Obligaciones Sociales en los años de la Programación Multianual Presupuestaria 2020-2022 reflejan el efecto de los incrementos remunerativos del sector salud y educación principalmente. En el caso de educación, se tiene previsto para el año los docentes perciban una remuneración mínima mensual de S/ 2 400.

Los gastos en bienes y servicios se destinan al financiamiento de los gastos necesarios para asegurar la operatividad de las entidades, así como a las adquisiciones necesarias para la prestación de los servicios a cargo de las diversas entidades del sector público como la adquisición de medicamentos, materiales y útiles de enseñanza asegurar el mantenimiento de carreteras, caminos y puentes, y la contratación y atención de servicios básicos.

Las Donaciones y Transferencias corrientes se destinan básicamente para atender el aseguramiento universal de las personas a través del Seguro Integral de Salud, a la realización de encuestas de evaluación de alumnos y docentes y para que las universidades para la capacitación de docentes y de gestión de directivos, entre otros.

En lo que corresponde a Otros gastos, estos están destinados principalmente a la atención de los Programas Sociales, pago de sentencias judiciales, entre otros.

En cuanto al Gasto de Capital, se está considerando para el año 2020 los recursos para la Reconstrucción de las zonas afectadas por el Fenómeno El Niño Costero, recursos para el Fondo para la Reconstrucción con Cambios y Fondo para la Continuidad de Inversiones.

En cuanto a la Reserva de Contingencia destinada a financiar gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de las entidades públicas. Los recursos comprenden el 1% de los Recursos Ordinarios que corresponde a lo señalado por el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, previsión de recursos para atender la política salarial, la Caja de Pensiones militar Policial, elecciones generales, entre otros.

La estimación de gastos de la programación multianual, de acuerdo a la clasificación económica, se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 3**  
**Estimación del Gasto según Clasificación Económica**  
(En millones de soles)

	2019	2020	2021	2022
<b>I. GASTO NO FINANCIERO</b>	<b>148,492</b>	<b>157,353</b>	<b>151,019</b>	<b>160,752</b>
GASTOS CORRIENTES	105,274	110,976	112,289	117,063
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	48,062	50,515	51,279	52,593
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	12,943	13,722	13,905	14,284
3. BIENES Y SERVICIOS	34,012	35,441	36,530	38,954
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,174	4,629	3,817	3,891
5. OTROS GASTOS	6,083	6,669	6,758	7,341
GASTOS DE CAPITAL	43,217	46,377	38,730	43,689
<b>II. RESERVA DE CONTINGENCIA</b>	<b>4,505</b>	<b>5,843</b>	<b>5,861</b>	<b>7,049</b>
<b>III. SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>15,078</b>	<b>14,172</b>	<b>15,778</b>	<b>17,031</b>
<b>TOTAL</b>	<b>168,074</b>	<b>177,368</b>	<b>172,657</b>	<b>184,832</b>

Nota:

Las estimaciones no consideran el gasto de las entidades extrapresupuestales como ESSALUD, SBS, FCR, FONAHPU y Sociedades de Beneficencia.

**5.2.2. Estimación del Gasto según la Clasificación Funcional.**

Los gastos según la Clasificación Funcional se concentran en mayor medida en las funciones de Educación, Transporte, Salud y Previsión Social, representando en conjunto, el 46% para el periodo 2020-2022, los cuales está orientados a la prestación de los servicios educativos y de salud, la mejora de la infraestructura de carreteras, y al pago de las pensiones y asistencia a los asegurados y beneficiarios de los sistemas previsionales a nivel nacional.

En la función Educación se prevén los recursos orientados para el incremento de las remuneraciones de los docentes nombrados y contratados de Educación Básica de S/ 2,200 a S/ 2,400 la cual se daría en 2 tramos. Asimismo, se orientan recursos para la continuación de la implementación del Licenciamiento de Universidades, mantenimiento de la infraestructura educativa, pago de la deuda social de educación, entre otros.

La función Transporte tiene un comportamiento creciente por efecto del impacto de la construcción de carreteras iniciadas, la Línea 2 del Metro de Lima, recursos para la Reconstrucción con cambios.

En Salud los recursos permiten financiar la mejora de las remuneraciones del personal de la salud del Decreto Legislativo N° 1153, así como los costos de las prestaciones de salud para la mejora de sus servicios. Asimismo, los mayores recursos se orientan a la dotación de infraestructura hospitalaria.

La función Previsión Social concentra los recursos orientados a atender las pensiones del personal jubilado a nivel nacional.

La estimación de gastos de la Programación Multianual Presupuestaria, de acuerdo a la clasificación funcional, se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 4**  
**Estimación del Gasto según la Clasificación Funcional**  
(En Millones de Soles)

	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>I. GASTO NO FINANCIERO</b>	<b>148,492</b>	<b>157,353</b>	<b>151,019</b>	<b>160,752</b>
01. LEGISLATIVA	673	615	615	615
02. RELACIONES EXTERIORES	740	750	750	775
03. PLANEAMIENTO, GESTION	17,866	20,293	18,163	19,446
04. DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	5,267	5,300	5,410	5,492
05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	9,911	11,003	10,769	10,997
06. JUSTICIA	5,873	6,859	6,889	7,391
07. TRABAJO	496	519	519	544
08. COMERCIO	526	535	535	503
09. TURISMO	456	501	501	498
10. AGROPECUARIA	5,045	5,605	5,070	5,440
11. PESCA	476	450	426	438
12. ENERGIA	925	1,120	951	973
13. MINERIA	152	159	150	152
14. INDUSTRIA	214	219	219	241
15. TRANSPORTE	16,563	19,074	17,189	20,413
16. COMUNICACIONES	1,430	1,732	1,732	1,837
17. AMBIENTE	2,802	3,005	3,005	3,186
18. SANEAMIENTO	5,536	5,675	4,474	5,067
19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	2,559	2,797	2,375	2,979
20. SALUD	18,217	18,495	18,498	19,339
21. CULTURA Y DEPORTE	3,161	1,314	1,189	1,316
22. EDUCACION	30,628	31,328	31,570	32,288
23. PROTECCION SOCIAL	6,400	6,796	6,806	7,277
24. PREVISION SOCIAL	12,574	13,208	13,214	13,544
<b>II. RESERVA DE CONTINGENCIA</b>	<b>4,505</b>	<b>5,843</b>	<b>5,861</b>	<b>7,049</b>
<b>III. SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>15,078</b>	<b>14,172</b>	<b>15,778</b>	<b>17,031</b>
<b>TOTAL</b>	<b>168,074</b>	<b>177,368</b>	<b>172,657</b>	<b>184,832</b>

-----0-----